

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Proceso Ejecutivo
RAD: 760013103019-2021-00130-00

SANTIAGO DE CALI, TRECE (13) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

En el presente asunto se tiene que han sido allegados los siguientes memoriales:

1. El 05 de agosto de 2021 el Banco Finandina allegó escrito señalando que la demandada no posee vinculo comercial con la entidad.
2. El 06 de agosto de 2021 el Banco de Occidente informó que la demandada si posee vínculo con la entidad financiera pero que la cuenta se encuentra embargada con anterioridad por la Alcaldía de Santiago de Cali.
3. El 09 de agosto de 2021, Bancoomeva informo al despacho que la demandada no posee vinculo con el Banco o no posee productos susceptibles de embargo
4. El 10 de agosto de 2021, el Banco Falabella en el escrito allegado manifestó que la demandada no posee vinculo comercial o financiero con la entidad.

Así las cosas, se agregarán los escritos al expediente y se pondrán en conocimiento de la parte actora para lo pertinente.

Por lo anterior, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali,

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGREGAR al expediente y **PONER EN CONOCIMIENTO** los escritos allegados por las entidades financieras BANCO FINANDINA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOOMEVA y BANCO FALABELLA.

NOTIFIQUESE,
LA JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI

SECRETARIA
En Estado No. 130 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.
Fecha: AGOSTO 17 DE 2021


SANDRA XIMENA HIGUITA

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Civil 019

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dfe4f197617bcff79e6e7fabbb3e6bdf9c9f39cd673541e329b4819d3a3c52d7

Documento generado en 13/08/2021 10:56:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>